

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal Tolima, Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

En orden a resolver se Dispone:

1.- Téngase en cuenta para los efectos legales la constancia secretarial vista a folio que precede, respecto del vencimiento de términos que tenía la demandada RUTH ALEJANDRA GÓMEZ CORTES, para pagar y/o excepcionar, oportunidad en la cual guardó silencio, demandada notificado personalmente tal como consta en el archivo 13 de la carpeta OneDrive contentiva de la presente actuación.

Una vez se encuentre trabada la Litis con la notificación a todos los demandados se continuará con el trámite procesal que corresponde.

NOTIFIQUESE,
La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad 2020-00156-00